UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

No. GS-2023 – -0128287- **ARLOF- GRUCO 17.2**

Villavicencio, 22 de septiembre de 2023

Señores
GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC
N.I.T. 800.021.272-9
R.L. SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ
C.C. 35.263.493 de Villavicencio
Carrera 34a No. 34 – 29 Torre 1 Barzal
Teléfono (601) 664 0184 – 313 881 2357
ediaz@grupodellano.com vlcarabali@grupodellano.com
Villavicencio

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES META MIC 108 2023**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 29/09/2023 en el portal único de contratación SECOP II, dentro del proceso **PN UPRES META MIC 108 2023**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD PESTADORA DE SALUD META Y VEHÍCULOS DE OTRAS UNIDADES PRESTADORAS EN SALUD A NIVEL NACIONAL, QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN,** por un valor **TREINTA UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 31.307.340,00) M/CTE,** ha sido aceptada por esta Unidad Prestadora de Salud Meta, así:

CONTRATO	**No. 103-8-200106-23 22 - 09 - 2023**
CONTRATANTE	LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **WILSON GOMEZ GARZON**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.835.427 de Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 012 con fecha 23 de enero del 2023, emanada de la Dirección General de la *Policía* Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23 de junio 2023, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** GASES DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS BIC **N.I.T**. 800.021.272-9 **R.L**. SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ **C.C.** 35.263.493 de Villavicencio **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Villavicencio, Meta **DIRECCIÓN:** Carrera 34a No. 34 – 29 Torre 1 Barzal **TELÉFONO:** (601) 664 0184 – 313 881 2357 **E-MAIL:** ediaz@grupodellano.com vlcarabali@grupodellano.com

POLICIA NACIONAL - LUISA F PARRA

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD PESTADORA DE SALUD META Y VEHÍCULOS DE OTRAS UNIDADES PRESTADORAS EN SALUD A NIVEL NACIONAL, QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>78181701</td><td>Servicio de transporte, almacenaje y correo.</td><td>Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte</td><td>Transporte de carga</td><td>Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La Unidad Prestadora de Salud Meta, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Meta con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014).</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Meta, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Meta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

• De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

• El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".</td></tr>
</table>

POLICIA NACIONAL - LUISA F. PARRA

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se

POLICIA NACIONAL - LUISA F. PARRA

haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Unidad Prestadora de Salud Meta
NIT No.: 901-361-398-2
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-054 **(**Unidad Prestadora de Salud Meta**)**

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-054;Contrato 20/2023;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;103-7-20033-23;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder

POLICIA NACIONAL - LUISA F. PARRA

a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la UPRES META.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas UPRES META, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

b. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato

c. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

d. La presentación de las facturas de la prestación causado en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación.

e. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

f. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

g. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

h. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

i. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

j. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

POLICIA NACIONAL - LUISA F PARRA

<table>
<tr><td></td><td>Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

k. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

l. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

m. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar.

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: GASES DEL LLANO SA ESP BIC
CUENTA No. 0570096080447525
TIPO DE CUENTA: AHORROS FIJO DIARIO
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificados de Disponibilidad Presupuestal <u>(SIIF II) No. 26623 de fecha 14/09/2023</u>, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, y Vigencias Futuras autorizadas mediante comunicación oficial GS-2023 030049 DISAN de fecha 10/05/2023.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El presupuesto oficial asignado para el presente proceso corresponde es de TREINTA UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 31.307.340,00) M/CTE, discriminado de la siguiente manera así:

- Vigencia 2023: DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($16.307.340.00).
- Vigencia 2024: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (15.000.000.00).

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>VIG</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA.</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE</td><td rowspan="2">UPRES META</td><td rowspan="2">SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SLUD META, Y VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD PONAL</td><td rowspan="2">16</td><td>2023</td><td rowspan="2">1</td><td>16.307.340</td><td>16.307.340</td></tr>
<tr><td>GS-2023-030049-DISAN, Autorización vigencias futuras</td><td>2024</td><td>15.000.000</td><td>15.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="8">VALOR ESTIMADO</td><td>31.307.304</td></tr>
</table>

NOTA: Para la ejecución de la aceptación de oferta se tomará el valor del galón de la gasolina corriente y del A.C.P.M, conforme se encuentre publicado en la página de la tienda virtual del estado colombiano la cual se alinea a los precios establecidos por el ministerio de minas y energía.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL- La Unidad Prestadora de Salud Meta -NIT. 901-361-398-2, la Garantía Única que cubra los <u>siguientes riesgos relacionados a continuación, donde se debe tener en cuenta igualmente dentro del plazo de cubrimiento cuatro (4) meses más para efectos de liquidación dentro Contrato</u>, conforme al <u>numeral 4.3 "proyectos de</u></td></tr>
</table>

POLICIA NACIONAL - LUISA FERRA

liquidación" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional".

1. **GARANTÍA ÚNICA:**

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por el término del plazo de ejecución, más cuatro (4) meses más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%), vigente por un año contados partir de la fecha de terminación del contrato.

c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%), vigente por un término igual al plazo de la ejecución y tres (03) años más.

2. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las diferentes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, así:

a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza d garantía única, en caso de desistir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **Unidad Prestadora de Salud Meta**, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta pro diez (10) días.

b). MULTAS. - El contratante podrá imponer multa por el incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la cual se liquidará con base en 0.5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

C. PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato. EL CONTRATISTA pagará a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. No obstante, la Unidad Prestadora de Salud Meta, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en la Resolución No. 03049 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventora o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 211). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventora o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra

POLICIA NACIONAL - LUISA F PARRA

	al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de aprobación de la suscripción del acta de inicio por parte del contratante, el cual será hasta el **30 de abril 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al numeral al 4.3 *"Proyectos de liquidación"* de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 Ordinal V del C.P.A.C.A (Ley 1437 2011). Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **EL CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO**:

POLICIA NACIONAL - LUISA F PARRA

	Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar de suministró se realizará en las estaciones de servicio establecidas por el proveedor seleccionado en el municipio de Villavicencio, y en ocasiones en el territorio nacional, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente proceso.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el cual serán para efectos de liquidación dentro Contrato, conforme al numeral 4.3 "*proyectos de liquidación*" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*"

De acuerdo a lo anterior, se acepta la oferta presentada por la señora SHAIR ELENA ARISMENDY SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía 35.263.493 de Villavicencio, y se adjudica el proceso **PN UPRES META MIC 108 2023**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD PESTADORA DE SALUD META Y VEHÍCULOS DE OTRAS UNIDADES PRESTADORAS EN SALUD A NIVEL NACIONAL, QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN,** en atención a que cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación que rigió el proceso.

Atentamente;

Mayor **WILSON GOMEZ GARZON**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

Elaboro: CPS. Luisa Fernanda Parra Rojas, Analista de Contratos.
Revisado: IT. Edward González Henao, Jefe grupo de Contratos (E).
Reviso: CT Luisa Fernanda Mejía Rojas, Jefe Área Administrativa RASES No 7 (E).
Revisó: CPS. Natalya Milena Chávez Rodríguez Abogado UPRES META

Fecha de Elaboración: 22/09/2023
Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2023\1 - PROCESOS MINIMA

POLICIA NACIONAL - LUISA F PARRA

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

No	COMBUSTIBLE
1	GASOLINA CORRIENTE CONFORME A LA NORMA TECNICA NTC 1380
2	A.C.P.M CONFORME A LA NORMA TECNICA NTC 1438

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1.	**CANTIDAD EXACTA** El oferente deberá certificar que los surtidores para el control del combustible, garanticen la medida exacta de combustible sin que sobrepase la cantidad establecida por el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos mediante Resolución N° 05884 del 27 de diciembre de 2019 y que el suministro solamente se realice en los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por el supervisor designado por el ordenador del gasto.
2.	**CAPACITACIÓN:** La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.
3.	**UBICACIÓN Y HORARIO** El oferente y futuro contratista certifica que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio ofertadas, garantizándose el suministro diario los siete días de la semana (fines de semana y festivos) las 24 horas del día; la medida exacta programada para cada vehículo, de igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia.
4.	**ASIGNACIÓN PERSONAL** La firma oferente deberá certificar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional.
5.	**PRIORIDAD EN EL SUMINISTRO** La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio de Policía.
6.	La firma oferente deberá certificar que aceptará, en cualquier tiempo auditoría en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.
7.	El contratista debe aportar certificación expedida por su proveedor de combustibles donde acredite que le suministra combustible que cumple con las Normas Técnicas para los mismos.
8.	El oferente deberá presentar una certificación de Bomberos vigente, que cumple con las normas de seguridad industrial.
9.	El oferente debe realizar instalaciones de un sistema de control de combustible, mediante chip o tikercard.
10.	La firma oferente se compromete en hacer llegar como mínimo un reporte a través del supervisor posterior a la adjudicación y previo a iniciar el suministro de combustible de la calibración de los equipos y calidad del producto de cada una de las estaciones pactada para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 de agosto de 1998. En caso de presentar alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo, motocicleta o equipo de navegación, al que se la allá suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fuera originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación del vehículo

Mayor **WILSON GOMEZ GARZÓN**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

Elaboro: CPS. Luisa Fernanda Parra Rojas, Analista de Contratos.
Revisado: IT. Edward González Henao, Jefe grupo de Contratos (E).
Reviso: CT Luisa Fernanda Mejia Rojas, Jefe Área Administrativa RASES No 7 (E)
Revisó: CPS. Natalya Milena Chávez Rodríguez Abogado UPRES META

Fecha de Elaboración: 22/09/2023
Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2023\1 - PROCESOS MINIMA

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICIA NACIONAL - LUISA F PARRA